# CONTRATO MAG Nº 86 /2018

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N°15/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS E INSTRUMENTOS MENORES" ID N° 342.728

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA)** con **RUC N° 80065368-8,** con domicilio en J. Eulogio Estigarribia entre San Roque González de Santa Cruz y Tte. Zotti (Oficina SIXT), representada para este acto por el Señor **OSCAL VIDAL** con Cedula de Identidad N° **1843135**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS E INSTRUMENTOS MENORES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS E INSTRUMENTOS MENORES" que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342728

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 15/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS E INSTRUMENTOS MENORES", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado por Resolución Ministerial N° 510 de fecha 12 de diciembre de 2018

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Relación de Medida | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 41116015-800 | Antiparasitario interno y externo abamectina al 1%. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | FRASCO | 1 | 6 | 260.000 | 1.560.000 |
| 11 | 10191509-042 | Matabichera líquida, antiparasitario externo. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | FRASCO | 1 | 11 | 260.000 | 2.860.000 |
| 23 | 42121607-9993 | Hormona clorprostenol, postaglandina. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | UNIDAD | 1 | 2.000 | 13.000 | 26.000.000 |
| 25 | 10191509-017 | Curabichera, en aerosol de 400ml | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | UNIDAD | 1 | 100 | 36.000 | 3.600.000 |
| 33 | 42121607-9997 | Hormana cipionato de estradiol. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | UNIDAD | 1 | 2.000 | 9.900 | 19.800.000 |
| 34 | 42142609-001 | Jeringas de 10cc. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | UNIDAD | 1 | 520 | 2.025 | 1.053.000 |
| 35 | 42121607-9996 | Hormona progesterona. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | UNIDAD | 1 | 2.000 | 9.900 | 19.800.000 |
| 37 | 42121607-9996 | Dispositivo hormonal monouso, dispositivo intravaginal, impregnado con progesterona. | AGROVENTA | PARAGUAY | Unidad | UNIDAD | 1 | 2.000 | 16.500 | 33.000.000 |
| 40 | 41115338-001 | Luxometro con pantalla de LCD. | EQUIPSLAB | CHINA | Unidad | UNIDAD | 1 | 1 | 4.220.000 | 4.220.000 |
| 41 | 41122411-002 | TEMPORIZADOR DIGITAL DE LABORATORIO Y CAMPO. | EQUIPSLAB | CHINA | Unidad | UNIDAD | 1 | 9 | 750.000 | 6.750.000 |
| 42 | 42181608-001 | Medidor de Humedad Digital. | EQUIPSLAB | CHINA | Unidad | UNIDAD | 1 | 17 | 450.000 | 7.650.000 |
| 43 | 41111621-009 | Calibre pie de Rey de Acero inox analogico. | EQUIPSLAB | CHINA | Unidad | UNIDAD | 1 | 18 | 355.000 | 6.390.000 |
| 44 | 41111621-006 | Conductivimetro portatil. | EQUIPSLAB | CHINA | Unidad | UNIDAD | 1 | 18 | 680.000 | 12.240.000 |
| 45 | 41115603-003 | Phmetro de mano ideal para Hidroponia. | EQUIPSLAB | CHINA | Unidad | UNIDAD | 1 | 18 | 390.000 | 7.020.000 |
| | | | | | | | | ***TOTAL ADJUDICADO*** | | **151.943.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 151.943.000 (ciento cincuenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato se establece de acuerdo a las distribuciones establecidas en la sección III, 1 Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

**CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO**

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ....19..... días del mes de ....Diciembre..... del año 2018.

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

***SEÑOR OSCAL VIDAL***
***PROVEEDOR***

***Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ***
***CONTRATANTE***

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY